



**VISTOS:**

- 1.- El D.S. N° 1698 de fecha 23 de Mayo de 1995, que aprueba Convenio que modifica traspaso de Establecimientos Asistenciales entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.378 de Abril del 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- La Resolución Exenta N° 4281 de fecha 03 de Septiembre de 2020, que aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 4.- El Acta del Tribunal Electoral de fecha 22/11/2016, que me proclama Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 5.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

**1.- RATIFICASE Y APRUEBESSE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO** Convenio de Programa de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Villa Alegre, representado por su Alcalde Don Arturo del Carmen Palma Vilches y el Director del Servicio de Salud Don Luis Jaime Gaete, con el objeto de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiaria y aumentar la eficacia en la gestión y administración local.

Res. Exenta	Fecha	Convenio
4281	03/09/2020	<b>CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA AÑO 2020.-.</b>

**"ANOTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, DESE COPIA A ENCARGADA DE CONVENIOS Y ARCHIVASE"**



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**

APV/CBN/RCM/JCF/JAAA/abg



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
OFICINA DE PARTES			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	14	09	2020
SALIDA	14	09	2020

*Jesús*  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO SALUD COMUNAL  
Recibida: 16/09/2020  
Despachada: ...  
CENTRO SALUD FAMILIAR  
"Jorge del Campo Añado"

4281

RESOLUCIÓN EXENTA N°

INT.: 871  
Fecha: 28.08.2020

TALCA, 03 SEP 2020

### VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "Convenio PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA" año 2020, Resolución Exenta N°1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018, modificada por Resolución N° 1023 de fecha 31 de Diciembre del 2019 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 75 de fecha 19 de febrero de 2020 que aprueba los recursos, todas del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 1137 de fecha 13 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Maule, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO

1. Qué, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.
2. Qué, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).
3. Qué, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles ( por ejemplo uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos
4. Qué en este contexto el Ministerio de Salud envía "Recomendaciones Generales para la organización de la Atención en establecimientos de APS en contexto Pandemia V.7" del 24 de Abril 2020 Minsal, donde se indica en Pagina N°10 la reconversión de tareas del equipo según necesidades locales que incluye a los equipos contratados para la ejecución de PRAPS.
5. Qué en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.
6. Qué, el punto V de la Resolución N°1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica, indica que todos los componentes pueden incluir según necesidad local, la contratación de RRHH odontológico y personal de apoyo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.
7. Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 267 la que fue complementada con resolución Exenta N°453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.
8. Que, con fecha 13 de marzo de 2020 el Servicio de salud Maule dicta Resolución N° 1137 que entrega recursos para la implementación del Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica 2020 en la comuna de Villa Alegre.
9. Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 1137 de fecha 13 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Maule que aprueba en Programa Mejoramiento del Acceso a la

## RESOLUCIÓN

**I.- MODÍFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 1137 de fecha 13 de marzo de 2020 en el sentido de reemplazar su cláusula Tercera, la que quedará de la siguiente manera:

**CLAUSULA TERCERA:**

"La Municipalidad de Villa Alegre se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	META Nº	MONTO (\$)
1	Componente 1: Resolución especialidades odontológicas en APS	a.1) Endodoncias odontólogo general en APS (Valor Ref. \$70.012)	6	\$ 420.072
		b.1) Prótesis odontólogo general en APS (valor ref.\$74.597)	17	\$ 1.268.149
2	Componente 3: Promoción y prevención odontológica en CECOSF con o sin sillón	Aplicaciones de Pauta de Riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 7 años	20%	\$ 5.671.004
3	Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	Realizar 2 extensiones horarias de 20 horas de lunes a sábado con rendimiento de 1 paciente por hora <b>960</b> actividades recuperativas	\$ 11.219.200
4	Asegurar recurso humano y medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad	Recurso humano, compra de insumos, materiales, instrumental y equipamiento para apoyar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas.	N/A	\$ 37.595.262
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 56.173.687</b>

**II.-** En todo lo no modificado, continua vigente la Resolución N° 1137 de fecha 13 de marzo de 2020.

**III.- IMPUTESE** gasto al Subtitulo 24 de esta Dirección de Servicio.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**DR. LUIS JAIME GAETE**  
★ DIRECTOR  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**



DRA MAU/MMM/ABOG.MCMC/NCR/LIS/AVV/GSG/cca

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

Transcribo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**